



Veleute maravedis.

SELLIO QUARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y EGS.

Cuando en las Salas Capitulares

Nombraimto de Alcaldia mayor de esta Villa de Molina en treinta

días del mes de Mayo mill setecientos setenta y do año
y Señores Dr. Simon Hernández y Dr. Exonimo Ue
sequen Alcaldes Ordinario y Dr. Joaquin Sanz Madrid
que los tres componen el Concejo Justicia y Reparto
de esta villa p.º no havien concurredido el Señor Dr.
Pasqual Xil tambien Madrid por hallarse ausente
junto en su Ayuntamiento como lo estaban p.º tratando
las cosas tocantes del servicio de ambas May, bien
y utilidad de esta Republica // Dijeron que enlatan
de del dia quince pasado de este presente mes
seprofuso de las Malas Cárceles de esta villa An
tonio Guadalupe menor de este vecindario preso
quese hallava en ellas atiempo que Antonio
Díaz Alcaldia mayor y su Alcalde se hallava dan
do le de Comer; sobre cuyo echo sea formada Causa
delicio Contar a Ambos y dho Alcaldia mayor se
halla ausente por lo qual y la suma falta q.
hace este empleo para la Asistencia alq. Me
socio del juzgado y Ciudad de la Cárcel por
dho Señor Dr. Simon Hernández reconvuelto al dho
Alc. Mayor de la Villa de Molina y demás
despachos en que se comprende esta Participación
dele lo acaecido y proponiéndole a dho Piquedame

